

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se modifica la Resolución de 26 de junio de 2019 que determina el temario de las convocatorias de los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

La Resolución de 26 de junio de 2019 de la Dirección General de la Guardia Civil determina el temario de las convocatorias de los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

En ella se establece que dicho temario “no sufrirá modificaciones en las distintas convocatorias salvo si las circunstancias aconsejaran su modificación, para lo cual sería publicado con una antelación mínima de nueve meses a la realización de las correspondientes pruebas, en la página corporativa de la Guardia Civil”.

La mencionada norma fue modificada mediante Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 27 de enero de 2021, que faculta al General Jefe de la Jefatura de Enseñanza para realizar las modificaciones del temario que resulten de la derogación de normas y, en base a ello, mediante Resolución de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia civil, de 2 de febrero de 2021, se actualizó dicho temario; posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 21 de septiembre de 2021, se realizó una última modificación que incluyó en aquel una prueba de gramática.

Las circunstancias actuales aconsejan introducir de nuevo una serie de modificaciones; estas circunstancias se pueden resumir en la entrada en vigor de un nuevo plan de

estudios para la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias (Orden PCM/576/2021, de 9 de junio), el imperativo de introducir el Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Código de Conducta del personal de la Guardia Civil (recogido en el artículo 5 de la propia norma), así como la publicación de nueva normativa sobre algunos temas de interés.

Asimismo, se ha considerado necesario suprimir parte del temario, fundamentalmente aquellos contenidos relativos a asignaturas impartidas y aprobadas por los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria, los cuales no contribuyen adecuadamente al perfil perseguido para el futuro guardia civil.

En consecuencia, estas modificaciones consisten, por un lado, en la supresión de algunos temas o partes de los mismos y, por otro, en incluir nuevos temas o añadir contenidos en los temas ya existentes (bien sea por la introducción de otras normas o por ampliación de los contenidos en las normas actuales).

Se exponen a continuación las modificaciones efectuadas:

Se suprimen los temas 19 ("Geografía e Historia"), 20 ("Literatura española"), 21 ("Matemáticas") y 22 ("Física y Química"), así como el bloque 2 ("Estadística") del tema 17 ("Materias técnico-científicas. Tecnologías de la información y la comunicación. Estadística").

Se introducen nuevos contenidos en los temas 1 ("Derechos humanos"), 2 ("Igualdad", que pasa a denominarse "Igualdad efectiva de mujeres y hombres"), 4 ("Derecho constitucional"), 5 ("Derecho de la Unión Europea"), 6 ("Instituciones internacionales"), 8 ("Derecho penal"), 9 ("Derecho procesal penal"), 10 ("Derecho administrativo"), 12 ("Extranjería. Inmigración") y 15 ("Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Guardia Civil").

Por último, se añaden 5 temas nuevos que pasan a ser los temas 19 ("Deontología profesional"), 20 ("Responsabilidad penal de los menores"), 21 ("Protección integral contra la violencia de género"), 22 ("Armas y explosivos") y 23 ("Derecho fiscal").

Por todo ello, se adjunta a la presente Resolución Anexo conteniendo el temario, en cuyo texto están incluidas las modificaciones que en la misma se establecen.

Estas modificaciones serán aplicables a los procesos selectivos que se convoquen a partir del año 2023.

ANEXO

TEMARIO DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS DE LA GUARDIA CIVIL.

o TEMA 1.- DERECHOS HUMANOS.

o Bloque único.

- Carta de las Naciones Unidas. Órganos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convenio europeo para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Carta Social Europea (ratificada).

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Consejo de Derechos Humanos de la ONU.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Ley Orgánica 18/2003 de 10 de diciembre de Cooperación con la Corte Penal Internacional.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado, a propuesta del Defensor del Pueblo, en su reunión conjunta de 6 de abril de 1983.

- V. Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura.

o **TEMA 2.- IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

o **Bloque único. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad.

• CAPÍTULO I. Principios generales.

TÍTULO III: Igualdad y medios de comunicación.

TÍTULO IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

TÍTULO V. El principio de igualdad en el empleo público.

TÍTULO VI. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

TÍTULO VII: La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

TÍTULO VIII. Disposiciones organizativas.

o **TEMA 3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

o **Bloque único.**

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

• CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

- CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y

la salud en el trabajo.

- CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

- CAPÍTULO VI. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.

- CAPÍTULO VII. Responsabilidades y sanciones.

- Real Decreto 67/2010 de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la

Administración General del Estado.

- Real Decreto 179/2005, sobre prevención de Riesgos Laborales en la Guardia Civil.

o **TEMA 4.- DERECHO CONSTITUCIONAL.**

o **Bloque 1. La Constitución Española de 1978.**

o **Bloque 2. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.**

- TÍTULO I. Nombramiento, cese y condiciones.

- TÍTULO II. Del Procedimiento.

- TÍTULO III. De las resoluciones.

- Disposición Final Única. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

o **Bloque 3. Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo sobre protección civil del derecho al**

honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

o TEMA 5.- DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

o Bloque 1. Tratado de la Unión Europea.

- TÍTULO I. Disposiciones comunes.
- TÍTULO II. Disposiciones sobre los principios democráticos.
- TÍTULO III. Disposiciones sobre las instituciones.
- TÍTULO IV. Disposiciones sobre las cooperaciones reforzadas.
- TÍTULO V. Disposiciones generales relativas a la acción exterior de la unión y disposiciones específicas relativas a la política exterior y de seguridad común.
 - CAPÍTULO 2. Sección 2. Disposiciones sobre la política común de Seguridad y Defensa.

TÍTULO VI. Disposiciones finales.

o Bloque 2. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- PRIMERA PARTE. Principios.
- SEGUNDA PARTE. No discriminación y ciudadanía de la Unión.
- TERCERA PARTE. Políticas y acciones internas de la Unión.
 - TÍTULO I. Mercado interior.
 - TÍTULO II. Libre circulación de mercancías.

- TÍTULO IV. Libre circulación de personas, servicios y capitales.
- TÍTULO V. Espacio de libertad, seguridad y justicia.
- TÍTULO XX. Medio ambiente.
- TÍTULO XXIII. Protección Civil.
- CUARTA PARTE. Asociación de los países y territorios de ultramar.
- QUINTA PARTE. Acción Exterior de la Unión.
 - TÍTULO III. Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria.
 - TÍTULO VII. Cláusula de solidaridad.
 - SEXTA PARTE. Disposiciones institucionales y financieras.
 - TÍTULO I. Disposiciones institucionales.
 - o CAPÍTULO I. Instituciones.
 - Sección 1ª. El Parlamento Europeo.
 - Sección 2ª. El Consejo Europeo.
 - Sección 3ª. El Consejo.
 - Sección 4ª. La Comisión.
 - Sección 5ª. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
 - o CAPÍTULO II. Actos jurídicos de la Unión, procedimientos de adopción y otras disposiciones.
 - Sección 1ª. Actos jurídicos de la Unión.
 - o CAPÍTULO III. Órganos consultivos de la Unión.

- SÉPTIMA PARTE. Disposiciones generales y finales.

- o **TEMA 6.- INSTITUCIONES INTERNACIONALES.**

- o **Bloque único. Instituciones internacionales (evolución histórica, ámbito geográfico, estructura y funciones).**

- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- El Consejo de Europa.
- Unión Europea.
- La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN o NATO).
- INTERPOL.
- EUROPOL.
- EUROJUST.
- FRONTEX.
- CEPOL.
- FAO.
- FMI.
- OMS.

- o **TEMA 7.- DERECHO CIVIL.**

- o **Bloque único. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.**

- TÍTULO Preliminar.
- LIBRO I. De las Personas.
 - TÍTULOS del I al XII.

o **TEMA 8.- DERECHO PENAL.**

o **Bloque único. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.**

TÍTULO Preliminar.

LIBRO I. Disposiciones generales sobre los delitos, las personas responsables, las penas, medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal.

- TÍTULO I. De la infracción penal.

- TÍTULO II. De las personas criminalmente responsables de los delitos.

- TÍTULO III: De las penas.

 - o CAPÍTULO I: De las penas, sus clases y efectos.

- TÍTULO IV. De las medidas de seguridad.

- TÍTULO V: De la responsabilidad civil derivada de los delitos y de las costas procesales.

 - o CAPÍTULO I: De la responsabilidad civil y su extensión.

 - o CAPÍTULO II: De las personas civilmente responsables.

- TÍTULO VII: De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

LIBRO II. Delitos y sus penas.

- TÍTULO I: Del homicidio y sus formas.

- TÍTULO III: De las lesiones.

- TÍTULO VI: Delitos contra la libertad.

- TÍTULO VII: De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

- TÍTULO VII bis: De la trata de seres humanos.
- TÍTULO VIII: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.
- TÍTULO XII: Delitos contra las relaciones familiares.
 - o CAPÍTULO I: De los matrimonios ilegales.
 - o CAPÍTULO II: De la suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.
- TÍTULO XIX. Delitos contra la Administración Pública.
- TÍTULO XXI. Delitos contra la Constitución.
- TÍTULO XXIV: Delitos contra la Comunidad Internacional.

o **TEMA 9.- DERECHO PROCESAL PENAL.**

o **Bloque 1. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**

- LIBRO I. Disposiciones generales.
 - TÍTULO II. De la competencia de los Jueces y Tribunales en lo criminal.
 - o CAPÍTULO I. De las reglas por donde se determina la competencia.
 - TÍTULO IV. De las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas.

- TÍTULO V. Derecho a la defensa, a la asistencia jurídica gratuita y a la traducción e interpretación en los juicios criminales.

□ LIBRO II. Del sumario.

- TÍTULO I. De la denuncia.
- TÍTULO II. De la querrela.
- TÍTULO III. De la Policía judicial
- TÍTULO IV. De la instrucción.
- TÍTULO V. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente.
- TÍTULO VI. De la citación, de la detención y de la prisión provisional.
 - o CAPÍTULO II. De la detención.
 - o CAPÍTULO IV. Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos.
- TÍTULO VIII. De las medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el artículo 18 de la Constitución.
 - o CAPÍTULO I. De la entrada y registro en lugar cerrado.
 - o CAPÍTULO II. Del registro de libros y papeles.
 - o CAPÍTULO III. De la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

o Bloque 2. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

o Bloque 3. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

LIBRO I. De la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los Juzgados y Tribunales.

• TÍTULO IV. De la composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales.

LIBRO VII. Del Ministerio Fiscal, Fiscalía Europea y demás personas e instituciones que cooperan con la Administración de Justicia.

• TÍTULO I. Del Ministerio Fiscal y la Fiscalía Europea.

• TÍTULO II. De los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.

• TÍTULO III. De la Policía Judicial.

o Bloque 4. Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

CAPÍTULO I. De la función de la Policía Judicial.

CAPÍTULO II. De las Unidades de la Policía Judicial.

CAPÍTULO III. De los criterios y normas de actuación de las Unidades Orgánicas de la Policía Judicial.

o Bloque 5. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

o TEMA 10.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

o Bloque 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO Preliminar. Disposiciones generales.

TÍTULO I. De los interesados en el procedimiento.

TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas

TÍTULO III. De los actos administrativos.

TÍTULO IV. De las disposiciones del procedimiento administrativo común.

TÍTULO V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

TÍTULO VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar Reglas y otras disposiciones.

o Bloque 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO Preliminar. De las disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

TÍTULO I. Administración General del Estado.

TÍTULO III: Relaciones interadministrativas.

Disposición Final 3ª. Modificación de la Ley 50/97, de 27 de noviembre, del Gobierno.

o TEMA 11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

o Bloque único. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TÍTULOS del I al VIII.

o TEMA 12.- EXTRANJERÍA. INMIGRACIÓN.

o Bloque único.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

o TEMA 13.- SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD PRIVADA.

o Bloque 1. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Documentación e identificación personal.

CAPÍTULO III. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

CAPÍTULO IV. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad.

CAPÍTULO V. Régimen sancionador.

o Bloque 2. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

TÍTULO Preliminar. Disposiciones generales.

TÍTULO I. Coordinación.

TÍTULO II. Empresas de seguridad privada y despachos de detectives privados.

TÍTULO III. Personal de seguridad privada.

TÍTULO IV. Servicios y medidas de seguridad.

TÍTULO V. Control administrativo.

o TEMA 14.- MINISTERIO DEL INTERIOR. MINISTERIO DE DEFENSA.

o Bloque 1. Estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

o Bloque 2. Estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

o TEMA 15.- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. GUARDIA CIVIL.

o Bloque 1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

o Bloque 2. Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

TÍTULO Preliminar. Disposiciones Generales.

TÍTULO I. Competencias en materia de personal.

TÍTULO II. Ordenación del personal.

o Bloque 3. Estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.

o Bloque 4. Historia de la Guardia Civil.

Los inicios del siglo XIX, la fundación, la consolidación, sexenio revolucionario, la restauración monárquica.

El reinado de Alfonso XIII, la segunda República, la Guerra Civil, el franquismo, la transición y la democracia.

o Bloque 5. Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

o TEMA 16.- MATERIAS SOCIO-CULTURALES. PROTECCIÓN CIVIL. DESARROLLO SOSTENIBLE. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

o Bloque 1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

- TÍTULO I. Disposiciones generales.
- TÍTULO II. Actuaciones del SNPC.
- TÍTULO III. Los Recursos Humanos del SNPC.
- TÍTULO IV. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado.
- TÍTULO V. Cooperación y coordinación.

o Bloque 2. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- TÍTULO Preliminar.
- TÍTULO II. Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural
- TÍTULO III. Conservación de la biodiversidad.
- TÍTULO IV. Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad.

o Bloque 3. Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.

- CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y objetivos de eficiencia energética.

□ CAPÍTULO II. Eficiencia del uso de la energía.

o **TEMA 17.- MATERIAS TÉCNICO-CIENTÍFICAS. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**

o **Bloque 1. Sistemas de Telecomunicaciones.**

• Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

o TÍTULO I. Disposiciones generales.

o TÍTULO III. CAPÍTULO III. Salvaguardia de derechos fundamentales, secreto de las comunicaciones y protección de los datos personales y derechos y obligaciones de carácter público vinculados con las redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

• Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

o CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación.

o CAPÍTULO III. Modelo de gobernanza en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o Bloque 2. Técnicas criptográficas y Mecanismos de firma digital.

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

- o TÍTULO I. Disposiciones Generales.

- o TÍTULO II. Certificados Electrónicos.

- o TÍTULO III. Obligaciones y responsabilidad de los prestadores de servicios electrónicos de confianza.

o Disposición adicional tercera. Documento nacional de identidad y sus certificados electrónicos.

o Bloque 3. Principios y recomendaciones básicas en Ciberseguridad del CCN-CERT.

- Factores de amenaza. La Internet Profunda. Aplicaciones. Navegación Segura. Correo electrónico.

Virtualización. Seguridad en Dispositivos móviles y redes inalámbricas. Mensajería Instantánea,

Redes Sociales. Internet de las cosas (IoT).

o Bloque 4. Sistemas de Información.

- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

o TEMA 18.- TOPOGRAFÍA.

o Bloque único.

□ Elementos geográficos. Eje terrestre, polos, meridiano, paralelo, ecuador, puntos cardinales, coordenadas geográficas, acimut y rumbo. Unidades geométricas de medida. Unidades lineales, escalas numérica y gráfica, unidades angulares. Representación del terreno. Planimetría y altimetría, clases de terreno, accidentes del terreno, sistema de planos acotados, pendiente entre dos puntos.

o TEMA 19.- DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.

o Bloque 1. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente (La Habana, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990).

o Bloque 2. Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, por el que se aprueba el código de conducta del personal de la Guardia Civil.

o TEMA 20.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

o Bloque único. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

o TEMA 21.- PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

o Bloque único. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Mecanismos de protección integral contra la violencia de género.

o TEMA 22.- ARMAS Y EXPLOSIVOS.

o Bloque 1. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

o Bloque 2. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

o TEMA 23.- DERECHO FISCAL.

o Bloque 1. Represión del contrabando.

Ley Orgánica 12/1995 de 12 de diciembre, de represión del contrabando.

Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, por la que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, relativo a las infracciones administrativas de contrabando.

o Bloque 2. Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- CAPÍTULO 1. Ámbito de aplicación de la legislación aduanera, misión de las aduanas y

definiciones.

- CAPÍTULO 2. Derechos y obligaciones de las personas en el marco de la legislación aduanera.

- o Sección 1. Suministro de información.

- o Sección 2. Representación aduanera.

TÍTULO III. VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCÍAS.

- CAPÍTULO 1. Origen de la deuda aduanera.

- o Sección 1. Deuda aduanera de importación.

- o Sección 2. Deuda aduanera de exportación.

TÍTULO VI. DESPACHO A LIBRE PRÁCTICA Y EXENCIÓN DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

- CAPÍTULO 1. Despacho a libre práctica.

- CAPÍTULO 2. Exención de derechos de importación.